

**Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras
CR-6560-HN y Donación TF0B2218-HN**

**TERMINOS DE REFERENCIA
Servicios de Consultoría Individual
“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES AMBIENTALES”**

I. ANTECEDENTES

En el marco de los desafíos y necesidades que existen en el nivel de Educación Prebásica, el gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Educación (SE) ha diseñado un proyecto orientado al *Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras*, el cual se pretende mejorar (a) la capacidad institucional de la SE para la gestión de la Educación Prebásica; (b) las prácticas pedagógicas de docentes y educadores de Educación Prebásica; y (c) los entornos de aprendizaje físicos en centros de Educación Prebásica que atienden niños(as) en las áreas focalizadas.

El Proyecto Mejoramiento de la Calidad en la Educación Prebásica en Honduras, financiado con recursos del Acuerdo de Financiamiento No. 6560-HN por US\$30.00 millones (fondos IDA) y Acuerdo de Donación TF0B2218-HN por US\$9.50 millones (donación de la AME), suscrito entre la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (IDA, sus siglas en inglés), parte del Grupo Banco Mundial (BM); está alineado con el Marco de Alianza de País para la República de Honduras (CPF, por sus siglas en inglés) para el año fiscal 2016-2020 (Informe No. 98367-HN) y apunta a apoyar las prioridades de la SE establecidas por el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) 2018 – 2030, y los objetivos de la Alianza Mundial para la Educación (AME), con énfasis en la calidad de la provisión de servicios.

El Proyecto será implementado por la SE a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y con la participación de otras dependencias de la Secretaría para la ejecución de todas las actividades que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

En este contexto, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) responsable del desarrollo de las actividades establecidas en el **componente 3 “Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica Seleccionados(CEPB) que atienden a niños y niñas en áreas focalizadas”** entre ellas, la realización de estudios de preinversión y rehabilitación y/o construcción de aulas en los CEPB

seleccionados, el fortalecimiento de espacios inclusivos y amigables con el género (como baños) y espacios complementarios, como juegos infantiles didácticos al aire libre, mobiliario y equipamiento, entre otros.

De igual forma, la Secretaría de Educación debe garantizar a través de la UCP y la DIGECEBI para la ejecución del componente 3 del proyecto, el cumplimiento del nuevo Marco Ambiental y Social (MAS) que aplica a todos los proyectos financiados con recursos del Banco Mundial después del 1 de octubre de 2018.

El MAS consolida y moderniza muchos de los requisitos de las actuales políticas ambientales y sociales del BM, denominadas “Políticas de Salvaguarda”. Este esfuerzo es una de varias iniciativas clave —entre las que se incluyen la reforma de las adquisiciones y las estrategias sobre clima y género— implementadas recientemente por el BM con la finalidad de mejorar los resultados en términos de desarrollo. El MAS permite una cobertura más amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales. También exige tener en cuenta las cuestiones ambientales y sociales durante toda la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación de las partes interesadas y el seguimiento. Asimismo, establece más claramente las funciones y responsabilidades del BM y sus prestatarios, y plantea un enfoque de gestión de riesgos adaptado a los riesgos e impactos de los proyectos. El MAS es el resultado del proceso de consultas más amplio organizado por el BM en toda su historia, que supuso casi cuatro años de análisis e interacción con Gobiernos, expertos en desarrollo y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, con la participación de 8000 partes interesadas de 63 países.

El MAS se compone de Política Ambiental y Social y 10 Estándares Sociales y Ambientales (EAS)¹, de los cuales son relevantes al presente proyecto:

- EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales
- EAS 3: Eficiencia de recursos, prevención y gestión de la contaminación
- EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad
- EAS 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario
- EAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos

¹ Para más información acceder: <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-framework-resources>

- EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana
- EAS 8: Patrimonio Cultural
- EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Para su consecución la DIGECEBI, requiere la contratación de **“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES AMBIENTALES”**, que asegure el cumplimiento de los objetivos y actividades de carácter ambiental establecidas en los instrumentos y documentos de Estándares Ambientales y Sociales del Proyecto y del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, con el fin de complementar y reforzar capacidades institucionales en la DIGECEBI-SE, para garantizar el cumplimiento irrestricto de las normas ambientales pertinentes en el desarrollo de las actividades propias del Componente 3 del Proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Velar por la correcta aplicación de los instrumentos y herramientas de gestión ambiental en las intervenciones de infraestructura educativa de centros del Nivel de Educación Prebásica seleccionados, garantizando el cumplimiento del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del proyecto, el cual está en concordancia con las leyes nacionales y las guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional del Banco Mundial.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Las principales funciones a cargo del **“ESPECIALISTA No.1 ESTANDARES AMBIENTALES”**, se detallan a continuación:

1. Fortalecer la capacidad de la DIGECEBI, con procedimientos y herramientas, relativos a la gestión e implementación efectiva de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del proyecto y la legislación nacional vigente.
2. Brindar a la DIGECEBI, asesoramiento y capacitación en la elaboración y ejecución de planes de gestión ambiental, y herramientas gerenciales para la implementación del MGAS.
3. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por DIGECEBI/ UCP, en el marco de implementación del componente 3 del proyecto.
4. Desarrollar procesos de formación y capacitación sobre la temática ambiental dirigida a los actores vinculados para cada proyecto de infraestructura (consultores, personal de DIGECEBI,

personal técnico de las empresas contratistas y firmas consultoras, entre otras), generando las herramientas metodológicas y técnicas necesarias.

5. Garantizar el cumplimiento con calidad de los estándares ambientales, en los estudios de preinversión y ejecución de obras para cada proyecto de infraestructura del componente 3 del proyecto, que incluya al menos la evaluación ambiental y medidas de mitigación ambiental con estimación de costos, conforme a lo establecido en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), sus instrumentos de aplicación y los instrumentos de las políticas nacionales.
6. Participar en la actualización del MGAS del Proyecto y demás instrumentos de Estándares Ambientales y Sociales, en caso de ser necesario, en coordinación con Especialista Ambiental de la UCP, Especialista Social de la UCP y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3. Esto incluye también los instrumentos de Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Plan de Consulta Significativa y Participación de las Partes Interesadas (PCPPI), Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (MPIAH), entre otros.
7. Liderar las Consultas Significativas y todo lo referente al Plan de Consulta Significativa y Participación de las Partes Interesadas (PCPPI) correspondiente a las actividades del componente 3 del Proyecto, en cada una de las comunidades beneficiarias para el análisis ambiental y social (incluyendo acuerdos sobre compromisos para el funcionamiento de los sitios de reubicación temporal), en coordinación con Especialista Ambiental, Especialista Social y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3.
8. Desarrollar los instrumentos operativos para la implementación del plan de gestión ambiental y participación de los pueblos indígenas y afro hondureños en el componente 3 del proyecto.
9. Gestionar la información necesaria para cumplir con el proceso de obtención de constancias y/o licencias ambientales, medidas de mitigación y estimación de costos necesarios para la ejecución de cada uno de los proyectos de infraestructura formulados, de acuerdo con la legislación nacional y otros requerimientos.
10. Coordinar acciones con instancias de gobierno central, mancomunidades, municipalidades, Unidades de Manejo Ambiental (UMA) y otros, que permita el cumplimiento de la gestión ambiental en la implementación del componente 3 del proyecto.

11. Asegurar la implementación de herramientas metodológicas para el monitoreo y seguimiento a la gestión socioambiental en la ejecución de los proyectos de obras y actividades establecidas en el MGAS, en coordinación con el Especialista Ambiental, Especialista Social y equipo de especialistas ambientales y sociales a cargo del componente 3.
12. Garantizar la implementación de los planes de manejo ambiental en los proyectos de obras (construcción, rehabilitación y/o ampliación de aulas en los centros de educación prebásica).
13. Involucrar a las partes interesadas en el proceso de seguimiento y monitoreo en campo sobre la implementación de los planes de manejo ambiental de los proyectos de infraestructura, con la finalidad de que cada organización asuma la responsabilidad que le corresponde de acuerdo con lo planificado.
14. Elaborar y presentar informes de monitoreo sobre la gestión ambiental de los proyectos de obras (construcción, rehabilitación y/o ampliación de aulas en los centros de educación prebásica), incluyendo los hallazgos y las recomendaciones sobre la implementación de los planes de manejo ambiental.
15. Revisar los informes de seguimiento y evaluación ambiental que sean presentados por parte de los contratistas y firmas supervisoras de los proyectos de obras (construcción, rehabilitación y/o ampliación de aulas en los centros de educación prebásica).
16. Generar y actualizar la base de datos de toda la información referente a la gestión ambiental del componente 3: Mejoramiento de los Entornos Físicos de Aprendizaje en Centros de Educación Prebásica Seleccionados (CEPB) que atienden a niños en áreas focalizadas.
17. Acompañar, monitorear y dar seguimiento a los procesos de auditoría ambiental realizados por las instituciones públicas y privadas, correspondientes a la ejecución de los proyectos de obras de infraestructura.
18. Apoyar en la construcción y evaluación de los indicadores que permitan medir el impacto ambiental en la implementación de actividades del componente 3 del Proyecto, en coordinación con el Especialista ambiental de la UCP.
19. Asegurar la capacidad instalada en la comunidad en materia de mantenimiento preventivo y atención ambiental en torno a las obras de infraestructura en cada uno de los Centros de Educación Prebásica beneficiados.

20. Garantizar el contenido ambiental en la documentación generada para los procesos de sostenibilidad de los centros de Educación Prebásica, al igual que en las actividades de capacitación para los comités educativos.
21. Asegurar la implementación de las actividades para la sostenibilidad de las obras, incluida la capacitación de directores de centros educativos, docentes y personal administrativo, en cada uno de los centros de educación Prebásica beneficiados.
22. Identificar y documentar lecciones aprendidas, buenas prácticas y los resultados del proyecto en la implementación de los instrumentos del MGAS e instrumentos asociados a los Estándares Ambientales y Sociales relevantes al proyecto, con mayor énfasis en los estándares EAS1, EAS2, EAS7, EAS8 y EAS10.
23. Dar seguimiento y monitorear la implementación de medidas para mitigar el COVID-19 y en línea con las recomendaciones dadas en la “Nota técnica Consultas públicas y participación de las partes interesadas en operaciones del BM y cuando existen limitaciones para realizar reuniones públicas” y en la guía de “Nota técnica provisional del MAS / Salvaguardas: Consideraciones COVID-19 en Proyectos de Construcción /Obra Civil” del Banco Mundial.
24. Asegurar en los procesos de capacitación la promoción del respeto a la dignidad, protección de la niñez, derechos humanos e identidad cultural de los grupos vulnerables y pueblos indígenas y afro hondureños.
25. Informar y facilitar a las partes interesadas, la implementación de los mecanismos efectivos de quejas y reclamos, en cumplimiento pleno del respeto a los derechos humanos en las actividades del componente 3 del proyecto. Así mismo generar informes trimestrales sobre la implementación.
26. Cumplir y dar seguimiento a la implementación del código de conducta del personal del proyecto, contratistas, firmas consultoras y otros actores vinculados en las actividades del componente 3 del Proyecto e informar sobre su cumplimiento.
27. Colaborar en otras tareas, afines a su área de competencia, que le sean solicitadas por la DIGECEBI y UCP.

IV. CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

El (La) consultor(a), se compromete a que, transferirá todos los productos sea estos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados resultante de la consultoría como propiedad intelectual de la Secretaría de Educación. Así mismo, no podrá vender, distribuir o enajenar, parcial o totalmente, cualquier producto de la consultoría, antes, durante y después de la misma.

V. DEPENDENCIA JERARQUICA Y SUPERVISIÓN

El (La) consultor(a), será supervisado(a) por el subdirector de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) con el apoyo del Especialista en control y monitoreo de proyectos en Construcciones Escolares de la DIGECEBI y el Especialista Ambiental de la UCP , a quien le entregará los productos, informes u otros elementos que le fueran solicitados.

La DIGECEBI remitirá dichos productos, informes y otros debidamente aprobados, al Coordinador General de la UCP, para el trámite de pago correspondiente.

VI. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El (La) consultor(a), prestará sus servicios profesionales en el lugar que la Secretaría de Educación designe para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), con la disponibilidad de desplazarse a las áreas de intervención del proyecto, cuando la actividad planificada así lo requiera. Deberá sujetarse al horario de trabajo establecido por la Secretaría de Educación.

VII. PLAZO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de **24 meses**, contados a partir de la firma del contrato.

El (La) consultor (a) será contratado anualmente con posibilidad de ampliación de contrato, de acuerdo con la evaluación de desempeño conforme a los resultados obtenidos.

El (La) consultor (a) deberá comprometerse a dedicar su tiempo exclusivamente a la operatividad de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y sus honorarios se pagarán mensualmente en

Lempiras (HNL) con recursos del proyecto, previa presentación y aprobación del informe mensual de las actividades ejecutadas por su persona, ante el director general de la DIGECEBI

El informe mensual debe incluir el reporte de actividades realizadas durante el mes, de acuerdo con la planificación acordada, y la planificación y cronograma de trabajo del siguiente mes.

VIII. ARREGLOS DE LA CONSULTORIA

El (La) consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para recibir los pagos mensuales, previo a presentar el informe de actividades con el visto bueno del jefe inmediato y recibo de pago correspondiente. De cada pago está obligado a pagar los impuestos el 12.5% de Retención del Impuesto sobre la Renta, derechos, gravámenes y demás imposiciones que este pudiera estar sujeto según las leyes aplicables en materia tributaria vigente en el país.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR

Perfil Académico:

- Profesional universitario en el área de ingeniería en ciencias ambientales, biológicas, forestales, o carreras ambientales afines. (presentar copia de su título profesional)
- De preferencia con maestría en áreas de gestión ambiental o afines. (presentar copia de su título profesional).

Experiencia General:

- Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.

Experiencia Específica:

1. Experiencia específica de al menos tres (03) años asesorando, apoyando o ejecutando la implementación de planes de manejo ambiental en proyectos de desarrollo social o educativo.
2. Experiencia de al menos dos (02) años en el diseño de planes de manejo ambiental en proyectos de infraestructura.
3. Experiencia de al menos dos (02) años en facilitar o conducir procesos de capacitación en temas ambientales con equipos multidisciplinarios.

4. Experiencia de al menos dos (02) años en la aplicación de normativa ambiental Nacional para cumplimiento de medidas ambientales en proyectos.
5. Experiencia en al menos un (01) proyecto financiado por organismos internacionales en la aplicación de salvaguardas ambientales, de preferencia con Banco Mundial, BID u organismos afines.

Las personas interesadas deberán detallar claramente en su hoja de vida su experiencia profesional y perfil académico, incluyendo el detalle de las funciones realizadas en los cargos de gestión ambiental de proyectos.